PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente sobre los siguientes puntos referidos al contagio de sífilis en la población:

a. Informe cuántos casos de sífilis se registraron en los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención en los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026. Desagregue la información por comuna, edad y género.
b. Indique cuántos de los casos registrados para los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 corresponden a casos de sífilis congénita.
c. Indique cuántos de los casos registrados para los años 2024, 2025 y el primer semestre de 2026 corresponden a casos de sífilis gestacional.
d. Informe si se han registrado casos de mortalidad por sífilis. En caso afirmativo, especifique la información por comuna, edad y género.
e. Informe si hubo faltantes por parte de los proveedores en la entrega de preservativos durante 2025.
f. Informe si hubo faltantes en la entrega de preservativos a los usuarios y pacientes durante el 2025.
g. Informe si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires compró preservativos Especifique la cantidad comprada.
h. Informe qué políticas está implementando el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para abordar la situación epidemiológica de la sífilis. Adjunte documentación que respalde la implementación de programas de prevención y erradicación de la sífilis.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta,

Desde el año 2002 en nuestro país, con la sanción de la Ley 25.673, se reconocen los derechos sexuales y reproductivos de la población. En este marco, es obligación del Estado impulsar políticas públicas para garantizar el acceso a métodos anticonceptivos gratuitos y de prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, a la información y a promover decisiones autónomas. Se debe garantizar la prevención, el diagnóstico y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual.

Por otra parte, en el año 2006 se sancionó la Ley 26.150, con objeto de garantizar que todos los educandos reciban educación sexual integral (ESI) en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. En este marco, el Programa Nacional de ESI debe asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral, entre ello la prevención de los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular. La legislación argentina en esta materia es resultado de la lucha histórica de los movimientos de mujeres y LGBTI+ y constituyó un faro para la región latinoamericana.

En la actualidad, siguiendo datos oficiales, estamos atravesando un alarmante aumento de infecciones de transmisión sexual en la población argentina. Según datos del Ministerio de Salud de la Nación publicados en el Boletín Epidemiológico Nacional, en 2025 se confirmaron 55.183 diagnósticos de sífilis en el país, lo que representa un incremento del 71 por ciento en comparación con el promedio registrado entre los años 2020 y 2024. Es preocupante el aumento entre 2019 y 2024 de la tasa nacional de sífilis en embarazadas, que pasó de 14 por mil nacidos vivos a 21,2, y la sífilis congénita, de 1,69 a 2,21. Estas cifras se enmarcan en una tendencia que viene en aumento desde el 2015.

Mientras que la mayor cantidad de casos se concentra entre la juventud, en el 2026 el Gobierno Nacional discontinuó el presupuesto específico para la implementación de la ESI y desvinculó al Estado nacional de la responsabilidad directa de su ejecución. Para que la sífilis, al igual que el resto de las ITS, se pueda prevenir, diagnosticar y tratar con éxito es fundamental que se cumpla con la ley 26.150 y que se garantice el acceso a la información y a métodos de prevención en todo el sistema público de salud.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Firmado digitalmente por Victoria Freire
Fecha:26/03/2026 10:59:04

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires